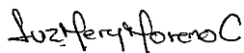


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho hoy 5 de marzo de 2024, el Proceso ejecutivo 2021-00061 de LUZ MARINA VARGAS vs HECTOR POMPILIO ACOSTA, informando que se realizó por secretaria liquidación de costas. Sírvase señora Juez proveer



Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), siete (7) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA: EJECUTIVO – Amparo de pobreza
RADICACIÓN: 25120 4089 001 2021 00061 00
DEMANDANTE: LUZ MARINA VARGAS
DEMANDADO: HECTOR POMPILIO ACOSTA

Encuentra el Juzgado que la liquidación de costas realizada por la secretaria está conforme a los valores comprobados dentro de los documentos que reposan en el proceso, por ende, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, la misma será aprobada. Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria el 4 de marzo del año 2024.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 10 del 8 de marzo de 2024
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E